



Banco de la República Colombia

Subgerencia General de Servicios Corporativos
Dirección General de Gestión Humana

SGG-SC-0538

Fecha: 18 JUNIO 2021

Dirigido a
BENEFICIARIOS(AS) DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL
Banco de la República

Asunto: Fecha de pago de la nómina

Apreciados(as) beneficiarios(as):

Con el propósito de estandarizar y hacer más eficientes los procesos de liquidación de nómina, se acordó:

1. A partir de noviembre de 2021, el pago de la nómina de pensiones a cargo del Banco, con los descuentos aplicables a esta¹, se realizará el 25 de cada mes. Cuando estas fechas correspondan a días no hábiles, el pago se realizará el día hábil anterior.
2. El pago de la mesada adicional de junio para quien aplique se realizará en la misma fecha del pago de la nómina de junio. La mesada adicional de diciembre se pagará junto con el pago de la nómina de noviembre.

El Banco de la República facilitará esta transición otorgando un préstamo sin intereses a todos(as) los(as) beneficiarios(as) que lo soliciten, por una única vez en el mes de noviembre de 2021, de acuerdo con la reglamentación que se expida, teniendo en cuenta las siguientes características:

- i) Un monto único equivalente al 90% de la mesada pensional mensual pagada por el Banco de la República,
- ii) Sin intereses,
- iii) Sin afectar su capacidad de pago para la solicitud de los créditos de vivienda administrados por el Departamento de Operaciones Institucionales y de Vivienda².

¹ Descuentos legales, por orden de autoridad judicial o autorizados por el beneficiario(a) de sustitución pensional.

² Antes Departamento de Gestión de Portafolios y Cartera - DGPC



Banco de la República Colombia

Subgerencia General de Servicios Corporativos
Dirección General de Gestión Humana

El préstamo se desembolsará el 2 de noviembre de 2021 en su cuenta bancaria de nómina y será descontado por nómina en 12 cuotas mensuales iguales a partir de diciembre de 2021. La reglamentación correspondiente se publicará en el Portal de Pensionados.

Teniendo en cuenta que el plazo para el pago de las cuotas del crédito de vivienda con el Banco de la República³, causadas a 31 de octubre de 2021, vence el 10 de noviembre de 2021, se tendrán las siguientes alternativas:

- Si solicita el préstamo ofrecido por el Banco para la transición, las cuotas estimadas de los créditos del mes de octubre le serán descontadas del monto del préstamo en el momento del desembolso, conforme a la reglamentación establecida.
- Si no solicita el préstamo ofrecido por el Banco para la transición, deberá hacer el pago de las cuotas causadas en el mes de octubre de 2021, a más tardar el 10 de noviembre de 2021, a través de los mecanismos de recaudo corporativo⁴ que el Banco de la República tiene habilitados.

Si usted tiene obligaciones crediticias con Febor, Asopenbre o libranzas con cargo a la nómina, puede autorizar que el valor de las cuotas causadas en el mes de octubre de 2021 le sean descontadas del préstamo ofrecido por el Banco para la transición. En caso de que no lo autorice o no solicite el préstamo, le recomendamos ponerse en contacto con dichas entidades con la debida antelación, para que se acuerden los ajustes que consideren pertinentes, teniendo en cuenta la nueva fecha de pago de nómina a partir de noviembre de 2021.

El remanente del préstamo, una vez efectuados los descuentos señalados anteriormente, será consignado en su cuenta bancaria de nómina el 2 de noviembre de 2021.

Estos cambios no afectan las condiciones de pago de las mesadas a cargo de Colpensiones.

³ Administrados por el Departamento de Operaciones Institucionales y de Vivienda (antes Departamento de Gestión de Portafolios y Cartera – DGPC)

⁴ PSE y ventanilla Davivienda.



Banco de la República Colombia

Subgerencia General de Servicios Corporativos
Dirección General de Gestión Humana

El Banco ha dispuesto los siguientes canales de atención para resolver cualquier inquietud:

1. Portal de Pensionados - [Cambio en la fecha del pago de la nómina](#)
2. Línea telefónica (571) 343 0400 - Lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
3. Línea telefónica (571) 343 1111 ext. 0400 - Lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
4. Línea 01 8000 415969 - Lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
5. Buzón de Atención al Ciudadano *AtencionalCiudadano@banrep.gov.co*

Cordialmente,

LUIS FRANCISCO RIVAS DUEÑAS
Subgerente General
Subgerencia General de Servicios
Corporativos

VERÓNICA ROCHA CORREDOR
Directora General
Dirección General de Gestión Humana